

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Reglamento de Tránsito Vicente Guerrero, Durango.

CONDUCTOR TÚ DEBES:

- 1.- Conducir con licencia vigente y resellos correspondientes.
- 2.- Conducir con cinturón de seguridad puesto.
- 3.- Dar preferencia de paso a los peatones, en especial a los menores de edad, personas de edad avanzada y con capacidades distintas.
- 4.- Circular a 15km/h frente a zonas escolares, hospitales, centros de espectáculos, albergues, etc.
- 5.- Dar preferencia de paso a vehículos de emergencia, cruz roja, bomberos, policía y tránsito.
- 6.- Llevar consigo tarjeta de circulación, placas del vehículo y revista vigente en lugares destinados.

ESTÁ PROHIBIDO

- 1.- Estacionarse en lugares no autorizados.
- 2.- Conducir bajo los efectos del alcohol y de enervantes.
- 3.- Conducir con música a alto volumen.
- 4.- Conducir con menores en brazos.
- 5.- Utilizar teléfonos celulares al conducir.
- 6.- Circular en reversa por más de 10mts.

FUNCIONES DEL AGENTE DE POLICÍA Y TRÁNSITO

- 1.- Los agentes de policía y tránsito, deben revisar la documentación de un vehículo cuando el conductor del mismo este cometiendo alguna infracción al reglamento de tránsito o bando de policía y buen gobierno y asegurarlo cuando la falta sea grave (conducir en estado de ebriedad, no presentar documentación en regla, cuando haya lesionados o muertos en accidentes de tránsito).
- 2.- Los agentes de policía y tránsito se deben identificar con su nombre, número de placa y en su caso utilicen vehículos oficiales.
- 3.- Te solicitara amablemente tu licencia de manejo y tarjeta de circulación para su revisión.
- 4.- Una vez efectuada la revisión procederá a elaborar el acta de infracción de la cual te deben entregar original.
- 5.- Te señalara la infracción que cometiste y te mostrara el artículo del reglamento que lo fundamenta.
- 6.- Si el vehículo se encuentra estacionado en lugares prohibidos y no se encuentra la persona que pueda o quiera atender el requerimiento del agente, este elaborara la boleta de infracción y remitirá el vehículo al corralón con el servicio de grúa.
- 7.- Se suspenderá o se dará de baja al elemento de policía y tránsito que coaccione al conductor para obtener la entrega de dinero a cambio de no elaborarle la boleta de infracción.

